



## CORDOBA

### **RESOLUCION 739/2007 MINISTERIO DE SALUD**

Sistema de Evaluación, Registro y Fiscalización de las Investigaciones en Salud -- Consejo de Evaluación Ética de Investigación en Salud (COEIS) -- Convalidación de la disp. 3/2007.

del: 27/08/2007; Boletín Oficial 06/09/2007

Visto: La Resolución Ministerial N° 00022/07, mediante la cual se crea el Sistema de Evaluación, Registro y Fiscalización de la Investigaciones en Salud.-.

Y Considerando:

Que en el Artículo 2° del instrumento legal precitado se establece que la regulación de la misma, se aplicará a toda investigación en la que participen seres humanos; tanto en condiciones de enfermedad como voluntarios sanos, de carácter experimental u observacional que implique o no, nuevos métodos de prevención, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación, como así también la recolección, almacenamiento y diseminación de información obtenida directa o indirectamente de los mismos, en el ámbito de la Provincia de Córdoba,

Que el Consejo de Evaluación Ética de la Investigación en Salud, mediante disposición N° 003/2007, prorrogó la fecha límite de presentación de la Documentación para la reacreditación de los CIEIS, por el término de sesenta días, plazo que vence el 20 de Octubre de 2007.

Que consecuentemente con lo expuesto, y en función de la importancia Institucional que reviste contar con la acreditación de que se trata, para facilitar el cumplimiento de los objetivos previstos en la Resolución N° 00022/07, es menester convalidar parcialmente la Disposición Interna N° 003/07, producida por el COEIS y extender el plazo para la reacreditación supra mencionada hasta el 31/12/07.

Por ello, en uso las sus atribuciones conferidas por la Ley 9156 y el Artículo 3° de la Resolución N° 00022/07,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1° - Convalídese parcialmente la Disposición N° 003/2007, emitida por el Consejo de Evaluación Ética de la Investigación en Salud (COEIS), en lo que se refiere a la necesidad de prorrogar el plazo impuesto en su Artículo 2°, para la presentación de la documentación para la re acreditación de los CIEIS .

Art. 2° - Dispónese la extensión del plazo previsto para la re acreditación de los CIEIS, conforme lo previsto en el /89\* Artículo 29° de la Resolución N° 00022/07 hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

González.